



“Estudio socio jurídico de la enseñanza de la ética en la formación policial”.

Tesina de pregrado de la carrera de derecho de la Universidad de Valparaíso

Estudiante: Valentina Tapia Pérez

Profesor guía: Aldo Valle Acevedo

2022



Agradecimientos.

A quienes me alentaron a seguir sabiendo que estaba lejos de lo que quería.

Y para quienes continúan soñando con cambiar lo que parece imposible.

*"I am no longer accepting the things i cannot change. I am changing the things i cannot accept"*

*- Angela Davis.*





## Índice

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1.- Introducción .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2.- Marco teórico.....</b>   | <b>7</b>  |
| 2.1 La formación educacional para el desempeño de la función policial del Carabinero... | 8         |
| 2.2 La ética y deontología profesional de Carabineros de Chile.....                     | 12        |
| 2.3 La subcultura policial.....   | 19        |
| <b>3.- Metodología.....</b>   | <b>23</b> |
| 3.1 Participantes.....  | 24        |
| 3.2 Instrumento.....  | 24        |
| <b>4.- Resultados.....</b>  | <b>26</b> |
| <b>5.- Discusión y propuesta crítica.....</b>   | <b>40</b> |
| <b>6.- Conclusión.....</b>  | <b>44</b> |



## 1. Introducción

Carabineros de Chile es una institución de derecho público con más de 90 años de existencia en el territorio nacional, reconocida nacional e internacionalmente por organismos de seguridad policial. Sin embargo, durante el último quinquenio ha estado en el centro de la crítica pública en el país por una serie de acontecimientos de relevancia pública, que fueron dados a conocer por los medios de comunicación masiva y que derivaron no tan solo en procedimientos internos (sumarios u otros) sino que fueron tratados por la justicia ordinaria.

Tal fue el caso del desfalco institucional, en el cual se dio a conocer por el alto mando de la institución en el año 2017, que al interior de esta se habían detectado masivos desvíos de fondos públicos. En total se defraudaron más de veintiocho mil millones de pesos desde la dirección de finanzas de Carabineros entre los años 2006 y 2017<sup>1</sup>. Fue un juicio de larga duración en la que participó el ministerio público y la fiscalía por al menos dos años. No tan solo se cuestionó la administración interna de la institución sino que también ocurrieron ciertos acontecimientos que dieron paso a estudios acerca de la capacitación del personal, fueron así connotados hechos como la “operación huracán” ocurrida entre 2017 y 2018, por la cual se realizó un juicio en contra de personal tanto oficiales como suboficiales de la institución quienes fueron imputados por los delitos de asociación ilícita, obstrucción a la investigación, falsificación de instrumento público, violación de secretos, sabotaje informático, entre otros.<sup>2</sup>

Así mismo, los hechos que ocurrieron durante el llamado estallido social desde octubre del año 2019, siendo las lesiones oculares las más recordadas y conflictivas para la confianza con la institución por parte de la población civil.

---

<sup>1</sup> Colegio de Abogados de Chile, Noticias. “Fiscalía cierra investigación por fraude en Carabineros con 136 formalizados”. 20 de marzo 2019. Recuperado desde <https://colegioabogados.cl/fiscalia-cierra-investigacion-por-fraude-en-carabineros-con-136-formalizados/>

<sup>2</sup> El día. “Operación Huracán: la historia y las claves de caso que generó el quiebre entre fiscalía y Carabineros” 26 de enero 2018. Recuperado desde <https://www.eldinamo.cl/nacional/Operacion-Huracan-la-historia-y-las-claves-del-caso-que-genero-el-quiebre-entre-Fiscalia-y-Carabineros-20180126-0013.html>



En el caso del capitán de carabineros, condenado por homicidio frustrado, detención ilegal y falsificación de instrumento, se determinó por los tribunales de justicia que el uniformado redujo y disparó a un sujeto durante las manifestaciones del 19 de octubre en Ovalle y que posteriormente falseó un parte policial.<sup>3</sup>

Fueron muchos otros casos los que han sido no tan solo difundidos a nivel nacional, sino que han sido objeto de informativos internacionales <sup>4</sup>. En todos ellos hay un nexo común que es la falta o transgresión de deberes profesionales explícitos en la institución, que contienen un inequívoco sentido moral, sin perjuicio de sus evidentes connotaciones jurídicas o doctrinales de la institución. En este estudio nos ocuparemos exclusivamente de esta perspectiva ética y su posible correlación con la formación policial.

¿Por qué esto se convierte o debería convertirse en una preocupación? Carabineros de Chile posee una labor, una misión y una visión institucional que se ha basado principalmente en la mantención del orden y la seguridad y asimismo hacer cumplir las leyes nacionales, sin embargo, junto con ello ha sido la sociedad y el Estado quienes les han encomendado una tarea para la cual es esencial mantener una confianza plena entre el funcionario y la población. Es por ello, que “la actuación del policía debe ser rigurosa y conforme a comportamientos éticos en los que el funcionario debe estar bien adiestrado” (Colás, 2011: p.6)

Tomando en consideración lo anterior, la pregunta que guía este estudio es la siguiente: ¿Existe un déficit en la enseñanza de la ética en la formación policial? Es importante investigar si efectivamente los problemas que se detallan en los párrafos anteriores, y otros que son de público conocimiento, han tenido que ver con una falta de enseñanza de la ética, con una formación desactualizada o incluso si tuviera que ver con una diferente perspectiva de una ética profesional aplicada a la deontología de Carabineros de Chile. La formación que recibe un alumno que está en proceso de aprendizaje para el desarrollo de competencias profesionales debe ser integral, no basta con la doctrina institucional y la enseñanza de

---

<sup>3</sup> Cooperativa noticias. “Estallido social: Carabinero fue condenado por homicidio frustrado, detención ilegal y falsear parte policial”. 22 de junio de 2022. Recuperado desde <https://cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/estallido-social-carabinero-fue-condenado-por-homicidio-frustrado/2022-06-22/105904.html>

<sup>4</sup> BBC. “Chile: Violence flares after police officer shoots street performer dead” 7 de febrero de 2021. Recuperado desde <https://www.bbc.com/news/av/world-55972168>



materia puramente relacionada con la función profesional, es necesario investigar si se incluyen cursos enfocados en el desarrollo y fortalecimiento de valores que han de asociarse a la institución y a la función e imagen que entrega el Carabinero que se encuentra en constante vínculo con la sociedad civil, pues es necesario comprender la necesidad que un cuerpo policial que contribuya a la eficacia del derecho debe tener profesionalismo, debe actuar con el rigor de la ciencia policial, pero también con un sentido cívico y de ética pública.

Para resolver esta interrogante, se propone el siguiente objetivo general:

- Analizar la valoración que entregan los alumnos de las escuelas de formación profesional que posee Carabineros de Chile como una institución de educación superior, sobre la suficiencia de la enseñanza de la ética que se les entrega durante los años que cursan al interior de estas academias.

Dado esto, podremos concretar objetivos específicos de la presente investigación, los cuales son:

- Determinar la percepción que los estudiantes de ambas escuelas pertenecientes a Carabineros de Chile tienen sobre los cursos relativos a la ética que reciben durante su formación.
- Identificar las implicancias que dicha percepción sobre la ética tiene en el ejercicio profesional del Carabinero.
- Distinguir las diferentes fortalezas y/o debilidades que posee la formación del alumno en estas escuelas y cómo influyen en su ejercicio profesional.

El presente estudio contiene una mirada sociológica, pero con relevancia jurídica pues afecta e incluye a operadores del derecho, integrantes de una institución que posee atribuciones y a la vez límites legales que recaen sobre ella y las personas que las integran, individualmente consideradas.

La investigación que se llevó a cabo tiene un carácter sociológico pues se evaluó a partir de los mismos Carabineros, aspirantes y alumnos, el cómo perciben la formación que reciben dentro del ámbito de la ética. Para dar cumplimiento a lo anterior es que se realizó un estudio de carácter cualitativo, ya que se utilizó una muestra significativa que permitió obtener datos de una fuente directa del objetivo a estudiar mediante la utilización de una encuesta la cual contenía una serie de preguntas que demostraron el estado



actual de la enseñanza de la ética al interior de la institución desde la perspectiva del personal en formación.

## **2. Marco teórico**

El objetivo de la presente investigación es poder realizar una evaluación con enfoque socio jurídico acerca de la enseñanza de la ética en la formación policial, especialmente enfocada en Carabineros de Chile, analizando así la valoración que los mismos estudiantes de las escuelas que conforman el plantel educacional de esta institución, tanto escuela de formación de carabineros como escuela de oficiales de carabineros, le otorgan a la ética, como elemento que conforma parte de su formación y las implicancias que tendría el desarrollo de esta misma en su formación y más aún para su vida profesional.

Para poder organizar metodológicamente este estudio hemos identificado tres investigaciones que servirán de base empírica y teórica a nuestro objetivo principal, y que se distribuyen en la forma que sigue. El primer capítulo abarca la formación educacional para el desempeño de la función policial, en donde se revisará la malla curricular de un alumno que aspira a convertirse en funcionario y cómo se vincula con la función policial que está descrita en la ley. El siguiente capítulo ahonda directa y específicamente en la ética y la deontología profesional de Carabineros de Chile, cómo esta se desarrolló con el paso de los años y cómo ha influenciado a las generaciones recientes y cuáles son sus bases de legitimación. Apunta este capítulo a la esencia de esta investigación, es decir, la ética en la formación policial y el desarrollo de virtudes profesionales, haciendo alusión a cómo se presenta la ética a los alumnos y así mismo verificar la suficiencia del plan de estudios en temas relacionados con la ética en sentido amplio, qué definiciones de ética están presentes y cómo se espera que el carabinero logre desarrollar virtudes profesionales basado en un código ético. El tercer capítulo trae a la vista la temática fuertemente vinculada al punto anterior, esto es la subcultura policial, para su desarrollo se plantean definiciones de algunos autores referidos al término “subcultura”, que contenido posee, cómo ha ganado espacio en las instituciones cerradas, y cómo ha influido en la comprensión de la ética profesional.



Sin embargo, antes de profundizar en los capítulos señalados, es preciso indagar respecto a las últimas investigaciones realizadas acerca de la formación policial. En Chile no hay muchos estudios que relacionen la ética al área formativa del funcionario, por el contrario, se basan en comparar su afinidad a la norma y a su vez la ley tanto nacional como internacional. Sin embargo, podemos encontrar ciertas investigaciones que, si bien van dirigidas a otras temáticas en la formación policial, aluden al tema de la ética (Valdés, 2016).

Ampliando la búsqueda, países como España, tienen una amplia bibliografía respecto a la ética de los funcionarios públicos, en la cual se incluye el policía (Colás, 2011). Así mismo se encuentran investigaciones internacionales que se refieren a los problemas que podrían derivar de las subculturas policiales (Bianciotto, 2008). Sin embargo, no se encuentran estudios que conjuguen todos estos elementos para formular una valoración acerca de la enseñanza de la ética que se entrega en las escuelas formativas de la institución de Carabineros de Chile por parte de los alumnos, y saber si este concepto, que es tan transversal en la función pública tiene impacto en su desarrollo profesional.

## 2.1 La formación educacional para el desempeño de la función policial del Carabinero.

La historia de la función policial en Chile posee una larga trayectoria, partiendo ésta desde el término acuñado por Pedro de Valdivia en el acta del cabildo un 25 de abril de 1541, así fue como se utilizó la expresión “alguacil mayor” para designar a quienes cumplirían el rol de ser garantes de la seguridad de la comunidad desde aquel año. Esto se entendió así hasta 1754 aproximadamente, año en que se creó la llamada “compañía de dragones de la reina” establecida por el gobernador de ese tiempo Manuel de Amat y Juniet, quienes a partir de ese momento pasarían a tener el rol de velar por la seguridad comunal.

Conjuntamente en 1780 es creado el cuerpo de Serenos, quienes compusieron la antesala al llamado “Cuerpo de vigilantes de policía”. Así siguió pasando el tiempo en la historia de Chile, con el ensayo de diversos diseños para la creación de un cuerpo policial que fuera capaz de responder a las nuevas necesidades de la población del país que estaba viviendo un crecimiento exponencial tanto geográfica



como demográficamente. Fue así como en 1927, con el fin de robustecer el principio de autoridad, prestigiar a la policía dándole mayores facultades, seleccionar y organizar al personal sobre la base de los miembros de las policías fiscales y comunales, se creó Carabineros de Chile (Fundación Futuro, 2013, p.8)

Pese a pasar por diversos ensayos, distintos nombres y características estructurales, todas estas creaciones comparten bases fundacionales y una en específico que hasta hoy predomina en la misión institucional: entregar un servicio adecuado a las necesidades de la comunidad.

Tal objetivo no fue dejado de lado a pesar del paso de los años, por el contrario, en 1990 con la promulgación y posterior publicación de la Ley orgánica constitucional de Carabineros de Chile (Ley 18.961), lo que se dejó plasmado en la esencia del servidor público institucional. Es así como el artículo 2 bis de dicha ley indica: “Carabineros de Chile, como parte de la Administración del Estado, está al servicio de la comunidad y sus acciones se orientarán a la prevención de delitos, al control y restablecimiento del orden público y a la seguridad pública, así como a otras que le asignen las leyes”.

Por consiguiente, es posible verificar que la labor que cumple Carabineros no se limita únicamente al servicio a la comunidad entendido como prestar ayuda en situaciones cotidianas o prevenir el delito, es más, es necesario que se entienda ampliamente el concepto de garante del orden y seguridad pública.

Carabineros de Chile se encuentra tanto en su ley orgánica y en la constitución política de la república, como una institución que existe para dar eficaz cumplimiento al derecho. Tal importancia se le entrega a la función policial en Chile que Carabineros es también un auxiliar del ministerio público, así se contempla en una lectura e interpretación del artículo 83 del código procesal penal el que entre otras cosas indica: “(...) Corresponderá a los funcionarios de Carabineros [...] realizar las siguientes actuaciones, sin necesidad de recibir previamente instrucciones particulares de los fiscales:

- A) Prestar auxilio a la víctima.
- B) Practicar detención en los casos de flagrancia, conforme a la ley.
- C) Resguardar el sitio del suceso (...)



- D) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones de estos (...)
- E) Recibir las denuncias del público, y
- F) Efectuar las demás actuaciones que dispongan otros cuerpos legales

A la luz de este artículo, queda de manifiesto que Carabineros de Chile es una institución cuyo personal posee una diversidad de labores y se le han encomendado una multitud de objetivos, pero su eje central será dar cumplimiento eficaz a las leyes de la república. “Estamos en presencia de una institución del Estado, creada para satisfacer las necesidades de este, siendo del caso estudiarla bajo un concepto instrumental puesto que se trata del medio del que dispone el grupo social para alcanzar un fin, que en este caso constituye el fin último del Estado, concebido como el bien común” (Weber, 2007. p.17).

Se enfrenta el personal, funcionarios activos del servicio, a esta pluralidad de labores que tienen encomendadas y que se espera que realicen en el momento que sea necesario, y con la expectativa de que se haga de la manera más pulcra y profesional posible, sin distinguir rangos ni tomando en cuenta los diversos contextos que puedan presentarse.

Sin embargo es común que constantemente la población olvide que en Chile la policía, en este caso Carabineros, es también una institución de formación, en donde el personal pasa por un proceso formativo y de adaptación a las labores y funciones, cualquier persona que cumpla los requisitos de ingreso puede formar parte de las filas que componen al personal de la institución y será dentro de esta donde pasará por un proceso formativo que, en principio, se estima que lo dejará en condiciones para enfrentarse a la función policial.

Este proceso formativo posee dos líneas cuya diferencia radica en el grado máximo del escalafón que se puede alcanzar ingresando a una u otra escuela. Es por lo anterior que se encuentra en primer término la Escuela de formación de Carabineros, cuyo grado máximo a alcanzar es suboficial mayor, y está enfocado en el personal que cumplirá las labores en terreno como integrantes de un grupo de trabajo, es un plantel educacional de carácter “técnico” que, al igual que las carreras técnicas de perfeccionamiento profesional, su duración es de cuatro semestres tras los cuales el alumno egresa con el grado de Carabinero.



Dentro de la malla curricular que se imparte en aquellos dos años de tipo internado, el alumno, futuro servidor público, recibe una formación de diversas materias que en teoría abarcarán las diversas temáticas a las que se podría ver enfrentado en su vida profesional, área de formación jurídica, institucional y doctrina, derechos humanos, y prácticas profesionales son algunos de los puntos destacables dentro de esta malla curricular.

Para efectos de esta investigación, es importante destacar los cursos que se imparten en los cuatro semestres: partiendo por derecho penal y procesal penal que se comienzan a dictar en el primer semestre hasta el tercero (Malla curricular ESFOCAR)<sup>5</sup>, y cuya finalidad es acercar al policía al listado de delitos que se encuentran tipificados en el código penal, a conocer la ley, el concepto y desarrollo del iter criminis, y que comprenda cómo se conforma una conducta que resulta punible para el derecho. Lo anterior sería de vital importancia ya que deberán ser capaces los alumnos, al momento de egresar, de reconocer cuando se esté cometiendo un hecho ilícito o un acto que no se ajuste a derecho, en consideración que, tal como es establecido por la ley, una de las obligaciones que posee el Carabinero, dentro de la función policial, es la actuación y detención frente a delitos y faltas, que se contienen en ambos códigos, tanto penal como procesal penal.

Es de esta manera que se espera la formación de un personal capacitado en cuanto al conocimiento del derecho aplicable a su profesión. Así mismo se repite con la dictación de cursos como aplicación de la ley y atención de la víctima.

Algo similar, ocurre con la formación del oficial de Carabineros en la Escuela de Carabineros, encargada de formar al personal que se desempeñará como líder y encargado de un grupo de trabajo. En esta escuela matriz, la duración de la carrera es de cuatro años, tal como el común de carreras universitarias, en la que se obtiene el grado de subteniente y el título de administrador de seguridad pública.

En la malla curricular de esta escuela ocurre algo muy similar a lo descrito para la escuela de formación de carabineros, y es que finalmente se contempla la enseñanza del derecho de manera amplia, con lo cual se espera que el funcionario público alcance un adecuado conocimiento de este. Así se imparten para el

---

<sup>5</sup> Admisión Carabineros de Chile, 2022. Recuperado de [www.admisioncarabineros.cl](http://www.admisioncarabineros.cl)



oficial durante su vida de internado en la escuela, las clases de introducción al derecho, derecho constitucional, derecho penal y procesal penal (Malla curricular ESCAR)<sup>6</sup>.

Con lo anterior, se vislumbra como el derecho confluye en la función del policía, del Carabinero, no tan solo en su deber de hacerlo cumplir, sino que en su formación convergen muchos de los ramos que también se imparten en las escuelas de derecho.

Es en el caso de la formación de los futuros oficiales de la institución que se encuentra una variada oferta de ramos relativos al derecho vigente, lo que permitirá al funcionario lograr un conocimiento mayor que el de sus pares de menor jerarquía. Sin embargo, se podría considerar que entregan ambas escuelas una base jurídica para enfrentar la vida profesional al personal que se está formando en las escuelas institucionales, pues es un eje fundamental para ejercer y desarrollar la función policial de orden y seguridad que se le encomienda a Carabineros, basada siempre en una comprensión del derecho nacional y estrictamente apegado al respeto de los derechos humanos.

## 2.2 La ética y deontología profesional de Carabineros de Chile

La ética de manera general puede ser comprendida como una disciplina que busca explicar el actuar humano, como un colectivo o individualmente. “Se le conoce como la ciencia de la acción moral, entendiendo la moral como un sistema de reglas que debe observar el individuo” (Cifuentes, 2009, p.12)

Es por lo anterior que es importante revisar, desde la sociología jurídica, la suficiencia de la enseñanza de la ética en las escuelas de formación de la institución, pues entra en juego de modo directo con la labor policial que se vincula de amplia manera con la sociedad civil.

Es, entonces, en los cursos impartidos durante dos semestres en el caso de los oficiales, y durante un semestre en el caso de la escuela de formación de carabineros (según malla de ambas escuelas) en los que

---

<sup>6</sup> Admisión Escuela de Carabineros del General Carlos Ibáñez del Campo. 2022. Recuperado de [www.escuelacarabineros.cl/pagina/id/14](http://www.escuelacarabineros.cl/pagina/id/14)



se busca como objetivo dar a entender el actuar policial y las reglas a las que debe ceñirse, a los futuros profesionales del orden y seguridad.

Cada carrera profesional tiene su propio marco ético, el cual “teóricamente” determina una serie de reglas conformes a la profesión<sup>7</sup>, las cuales al seguir las entregan principios básicos sobre el actuar frente a cualquier circunstancia que en el contexto profesional pueda presentarse. Teóricamente, pues no sé sabe con certeza si eso ocurre así en la práctica, o si se entiende de la misma forma en la práctica, ya que eso se ha podido inferir en los últimos años con el amplio abanico de noticias que han vuelto a poner en el centro de la crítica a la institución y sus formas de enseñanza de la ética, no tan solo policial, sino aquella más general, que obliga a actuar correcta y fielmente de conformidad al derecho vigente.

La labor o función del Carabinero va más allá de solo un conjunto de conductas para promover el orden y seguridad, se trata de una profesión que esta profundamente ligada a entregar un servicio público, el cual sin duda debe contener un minucioso y auténtico contenido ético. Es así como se manifiesta la llamada ética policial, la que “por un lado (permite) reforzar la actuación de la policía a la hora de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades (...) y, por otro lado, ofrecer a sus integrantes un plan de conducta que les permita conocer lo que conviene hacer en toda ocasión”<sup>8</sup>

Pero ¿cómo se plasma esto en la construcción de la policía chilena, en específico, en Carabineros de Chile y su plan académico actual?

Durante los años de formación se le da un importante valor a la doctrina institucional, la que básicamente se sustentaría en la historia institucional, las normas legales y reglamentarias y los valores y principios institucionales (Valdés Bunting, 2016, p.15) Es a partir de estos últimos que se espera entregar orientación al comportamiento ético del alumno y futuro profesional de la institución.

---

<sup>7</sup> Educaweb México, 2021. Recuperado desde <https://blog.educaweb.mx/etica-profesional-desarrollar-carrera/>

<sup>8</sup> García Navarro, Ángel. Deontología policial y Derecho. Memoria para optar al grado de doctor, Facultad de derecho, Universidad Computense de Madrid. Madrid, 2015.



Nace a partir de esta necesidad de inculcar la doctrina, el Código de Ética de Carabineros de Chile, cuya enseñanza viene plasmada en las mallas curriculares tanto de la Escuela de Carabineros (ESCAR) como en la Escuela de formación de Carabineros (ESFOCAR).

El Código de Ética de Carabineros de Chile busca introducir al alumno en el conocimiento de los principios de la institución, cuya última versión actualizada incluso indica que “es una invitación a la reflexión que nos permita encaminarnos hacia una ética de la colaboración, en que todos somos responsables de devolver a la institución al sitio que nunca debió abandonar por la responsabilidad social y ética que tenemos con el país”<sup>9</sup>

Demuestra así el profundo valor que se trata de dar al perfeccionamiento de la ética al interior de los procesos formativos para quienes recién ingresan a las filas, importancia que otras instituciones al servicio de la administración y función pública no entregan, o al menos, con tanto ahínco a sus funcionarios, entendiendo que este código de ética policial busca plasmar una misma base en todos sus funcionarios, situación que no se verifica en otros organismos estatales. Sin embargo, resulta más bien circular y autorreferente que esta ética sea impartida desde y para integrantes de la misma institución.

Es así como este código de ética ha sido elaborado por oficiales que integran la institución y que han recibido la misma formación base que el resto del personal, por lo mismo poco de filosofía ética y moral se encuentra a lo largo de las páginas de dicho código, al no ser construido por personal académico externo a la institución.

Al revisar el prefacio, se identifica que la ética que se plasma en el se basa en principios o una serie de deberes que se le exigen a cada Carabinero, sin embargo, estos deberes más allá de estar ligados al desarrollo de la carrera funcionaria, se dirigen a la vida personal del sujeto que llevará el cargo o que representará a la autoridad bajo el nombre de Carabineros de Chile. Se trataría, entonces, de un compromiso ético construido institucionalmente, pero con un enfoque que entra en lo personal, sin dejar totalmente separado la necesidad de dar rectitud al alumno en su futura función pública. Es decir, se podría dar a entender que finalmente este código de ética sienta bases para que la persona que sea

---

<sup>9</sup> Código de Ética de Carabineros de Chile, 2019. Dirección de educación, doctrina e historia de Carabineros de Chile.



receptora de tal compilado de principios sea capaz de adherirlos a su fuero interno, si así lo estima según su estilo de vida.

Este código ético desea plasmar un sentido del deber del funcionario respecto a cuatro ejes centrales, los que se mencionan en el siguiente orden: la patria, familia, la institución y sus tradiciones y por último la comunidad.

Con estos cinco deberes, se presupone que el profesional en formación está asumiendo un compromiso partiendo por la patria, el artículo que asocia este código es el n°1 del mismo que indica “Respetar y guardar fidelidad a la patria, su cultura y tradiciones; a la bandera, al estandarte, al escudo de armas y al himno nacional” y a continuación se establece una férrea observancia a la constitución, normas legales y reglamentos, sin embargo no se establece un límite, ni de qué forma se va a entender cuándo se esté actuando adecuadamente de acuerdo a la ley y a las normas de mayor jerarquía.

¿Cómo se vincularía el respeto a la patria, sus tradiciones y emblemas con la observancia de las leyes de la república? Más allá de lo que se describe en la constitución, sería de vital importancia entregar una profundización a lo que se trata de manifestar, estableciendo límites y conductas que fueran contrarias a tal hecho, estándose así a las interpretaciones que cada estudiante pudiera darle.

A propósito de lo anterior es que el segundo principio dice relación con “Cumplir su servicio con vocación e irrestricta sujeción al ordenamiento jurídico”. Una vez más se reitera como norma superior la constitución, a la que el funcionario debe respetar, pero un enunciado en particular menciona “(...)independiente de ese respeto a las normas dentro de las diversas actuaciones y/o procedimientos que a diario desarrolla cada integrante de la institución, a lo largo y ancho del país, será siempre el imperativo ético de todo Carabinero el que deba orientar su comportamiento y procedimiento” Pese a que se indica tal concepto – imperativo ético- no se encuentra definido ni conceptualizado en el revisado código en cuestión. Así se reitera una vez más que es el fuero interno de cada integrante institucional el que va a determinar si el actuar que está empleando es el adecuado o no según los lineamientos institucionales.



En definitiva y haciendo énfasis en este apartado, no se encuentra dentro de este código referencias a la ética tomada desde sus raíces teóricas y conceptuales, es decir, desde la doctrina ética en cuanto filosofía moral.

A continuación, y luego del deber para con la patria, este código de ética hace referencia al deber con la familia y en el cual explicita que “[la familia] es un pilar importante en el desarrollo de cada carabinero o carabinera” Se da a entender entonces que este deber se incluye en el código de ética pues sería en ese núcleo en el que se “cultivarían” los valores “más preciados” que asegurarán el correcto futuro del profesional y de la sociedad.

Luego avanza al deber con la institución y las tradiciones de esta, acá se trata de transmitir al alumno el respeto y amor por su institución y todo lo que ello conlleva (vestimenta, emblemas, etc.) y haciendo presente que el cómo actúa el personal va a reflejar su formación institucional.

Es en este deber en que se acerca un poco más a la ética saliendo del fuero interno – familiar y personal- y se extiende hasta la labor que desempeñará, escriturando lo siguiente “los deberes con la institución exigen preparación permanente para entregar cada día un servicio profesional, con transparencia y probidad”

Sería en ese punto, en donde se podría interpretar un intento de acercarse a la ética cívica, concepto que ha surgido como un elemento fundante para las éticas profesionales, este concepto de ética cívica corresponde a elementos comunes (valores y normas) que comparten los miembros de una sociedad y permiten a esta responder conjuntamente a retos comunes<sup>10</sup>, entendiéndose así que la policía no tan solo debe entregar o enseñar a la población cuál es el comportamiento debido sino que de igual forma debe respetar estos valores de ética cívica pues también forman parte de un elemento del colectivo que conforma la sociedad.

---

<sup>10</sup> Colás Peris, José Miguel. “Por una policía adaptada a su tiempo”. Tesis de Máster “Ética y democracia”.



Terminando de analizar este código no es posible encontrar referencias filosóficas o de otras áreas referentes a la ética, más bien es poco o nulo el contenido referente a los primeros usos del concepto “deontología”, acuñado por Jeremy Bentham cerca de 1834, quien lo configuró como aquella ciencia que reflexiona sobre los deberes que se tienen que cumplir para que el mayor número de personas gocen del mayor placer posible. Siguiendo lo anterior es importante precisar el concepto de deontología, pero siendo aplicada a las profesiones, entendiendo así aquel conjunto de reglas y normas de conducta a seguir dentro de una determinada profesión o, una moral, o ética, profesional circunscrita a una determinada profesión.

De la misma manera, no se encuentra considerado como parte del aprendizaje objetivo de un curso relacionado a la ética y/o a la moral, las conocidas teorías deontológicas, las cuales dan una mayor priorización a lo que es moralmente correcto por sobre lo bueno, es decir, “juzgan las acciones por sus cualidades intrínsecas que las hacen objeto de derechos y deberes morales y tomando solo en cuenta su contribución a satisfacer ciertos objetivos valiosos dentro del marco de tales derechos y deberes” (Arvizu, 2012, p.106)

Se deja así fuera del contenido de enseñanza de la deontología y la ética como parte de un curso de duración reducida, dentro de una malla curricular, teorías que han sido planteadas por autores como Immanuel Kant, para quien, resumidamente, la ética estaría compuesta por principios fundamentales del uso práctico de la razón y por lo tanto un acto sería correcto si naturalmente está destinado a cumplir con un deber.

Otro autor fundamental para una comprensión académica de estos términos es John Rawls, para quien la noción de justicia tuvo un valor similar a los imperativos categóricos de Kant. Considerando lo anterior, es que se logra identificar que la deontología del carabinero se funda principalmente en la enseñanza de los principios éticos que contiene su código de doctrina y ética, sin embargo, lo anterior no significaría algo totalmente desconocido en la formación de la carrera policial desde el punto de vista académico, pues “la deontología policial no puede considerarse sino un compendio de códigos de conducta que tienen por fin el desarrollo profesional de sus miembros conforme a unas normas morales que han sido objetivadas” (García, 2015, p.72).



Que esto fuera ya identificado por otros autores internacionales, sería un indicio que no es solo un problema que ocurre en el territorio nacional, sino que lo es también en las bases de otros cuerpos policiales, tal sería el caso de España, país de origen del citado autor anterior. Se hace referencia a que sería un problema y no simplemente una característica el hecho de que se limite la deontología y la ética a la enseñanza en base a códigos de conducta, pues esto no lograría enriquecer el conocimiento adecuado al sentido de la profesión policial. “Por eso la deontología no puede renunciar a buscar la esencia ética de la conducta humana y su carácter teleológico” (García, 2015, p.89)

Pese a lo anterior, en la práctica traída hasta la realidad de Chile, la deontología policial del Carabinero es una moral profesional que se encuentra compuesta básicamente por normas de conducta que se plasmaron en un código de ética, que, sin otro particular, su contenido basado en principios podrían considerarse un tipo de normas de convivencia destinadas a los receptores de tal código, que son los alumnos y personal institucional, pero que yendo más allá de lo que se entrega al alumno, esta moral profesional estaría a su vez reglada por un orden jurídico que da existencia a la institución, es así la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile (Ley 18.961), ley que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública (ley 21.427), entre otras.

Es favorable a la formación del funcionario público de orden y seguridad el tener unos mínimos referidos a la deontología profesional a la que se verá enfrentado, a través de códigos se puede establecer una serie de deberes a cumplir o que se espera que cumpla durante toda su carrera profesional. Sin embargo, para que la deontología sea comprendida tanto como concepto en abstracto y a la vez aplicado a la realidad del personal, se debe entregar formación ética a los funcionarios, ética no tan solo basada en la construcción del perfil deontológico, sino que la profundización de una mirada académica.

El código ético que enseña la institución a su personal, más allá de entregar un conocimiento abstracto al funcionario en formación, se trataría de ciertos compromisos que debe adoptar el Carabinero con la



sociedad, sin embargo para dar a entender eso al personal que estudia dicho código en las aulas, hace en falta la enseñanza de la propia deontología profesional haciendo un nexo con la ética actual y los desafíos de ésta, para poder exponer al personal el porqué de la aplicación de ciertas normas para poder discernir a conciencia propia sobre qué es lo correcto.

“Los códigos éticos no constituyen un conjunto de normas, mandatos y prohibiciones, dirigidas a definir qué comportamientos son adecuados o deseables, sino un conjunto de valores que guían la conducta y nos orientan en la toma de decisiones”<sup>11</sup>

### 2.3 La subcultura policial

La incorporación de la subcultura policial como un término ligado a la ética y deontología policial no debería resultar extraño del todo luego de revisar el apartado anterior, y es que Carabineros de Chile posee una fuerte doctrina interna que va pasando a las diversas generaciones que circulan por las aulas de los diferentes planteles educacionales de la institución. Dicha doctrina queda de manifiesto no tan solo en lo que se puede verificar al contemplar actos dirigidos a la comunidad como serían los desfiles, sino que también en distintos instrumentos académicos, por ejemplo el anteriormente mencionado código de doctrina y ética de Carabineros, el cual al estar compuesto por aquellos principios rectores y la idea de la construcción de funcionarios con los mismos ideales, llega a sentar las bases de una subcultura policial que convive a diario con el modo de vida del grupo humano que conforma la sociedad Chilena, teniendo esta subcultura que va integrando a todo futuro profesional del orden y seguridad, su propio concepto ético apegado fuertemente a la deontología policial.

Para comprender el contexto de esta palabra, es necesario entender que subcultura refiere a “una subdivisión de la cultura nacional que resulta de la combinación de factores o situaciones sociales tales como la clase social, la procedencia étnica, la residencia regional, rural o urbana de los miembros, la

---

<sup>11</sup> Fernández-Galiano, A. y De Castro Cid, Benito. *Lecciones de teoría del derecho y derecho natural*. 2001. Universitas. p.251



afiliación religiosa, y todo ello formando, gracias a su combinación, una unidad funcional que repercute integralmente en el individuo miembro”<sup>12</sup>

En el caso en comento, y entendiendo que el personal que conformará las filas de la institución debe poseer ciertas características que lo destaquen o diferenciarán del común ciudadano chileno, y que debe dar cabal cumplimiento al catálogo de principios del código ético, es que se crea una subcultura que agrupará a todos quienes cumplan con aquellos rasgos, es entonces en este punto en que surge el concepto de subcultura policial.

Las subculturas policiales han sido identificadas por algunos autores, como Skolnick en 1966 como aquellas prácticas que dan personalidad al trabajo policial o componentes que harían identificables la cultura policial.

En términos equivalentes, se trataría de un conjunto de creencias, actitudes y comportamientos exhibidos por aquel personal que se desempeña como funcionario policial, los que en su ambiente laboral y forma de trabajo se desenvuelven en un ámbito cerrado en el que se rodean de sus compañeros y personal institucional, lo que crea esta idea de “nosotros” (referida al personal institucional) y (contra) ellos (ciudadanos civiles o “comunes”). Lo anterior parece no tan solo surgir por el hecho de que se pueda constatar las diferencias de quien recibe o no formación policial, sino que también por la muchas veces cuestionada labor que deben ejercer, pues “servir al poder y a la sociedad, recibir las órdenes de uno y sufrir las críticas del otro, tal parece ser la suerte de la policía” (Bertrand des Saussaies, 1972), es así como agrupa a quienes desempeñan como parte de su trabajo el mantener el orden y la seguridad y velar por el cumplimiento de las leyes de la república.

Dicho actuar en el ejercicio de sus funciones, al no ser a veces comprendido, sea sus motivaciones o el modo de actuar, hace que el círculo de relaciones del funcionario se limite al grupo de pares, lo que hará que el grupo policial en cuestión sea reconocido porque “tiene su lenguaje y reglas de conducta propias,

---

<sup>12</sup> Wolfgang, M.E.; Ferracuti, F.: *La subcultura de la violencia*. México: Fondo de cultura económica, 1975, p.116



está detrás de las actitudes individualizadas de los policías, ya que éstas se insertan siempre en prácticas más institucionalizadas. Esto es, a través de un sistema de socialización, los miembros de la institución policial asumen un espacio simbólico que le da sentido y orienta sus acciones, lo que permite que ese espacio se reproduzca, mantenga y reactualice. Así las tareas cotidianas, los roles, ritos y símbolos, conocimientos técnicos y teóricos, sistemas de control, estereotipos, trayectorias y carreras personales forman parte del conjunto de regulaciones y usos que cobran la dimensión de saberes necesarios que rigen y orientan la conducta policial” (Suárez de Garay, 2002, p.18)

Esta subcultura policial no es algo que haya surgido recientemente, por el contrario, viene heredada desde los tiempos de fundación de la institución, arrastrando con ello valores que se han mantenido estáticos, así mismo concepciones que no se encontraban en el repertorio de enseñanza han colisionado con concepciones modernas, que han aparecido con el dinamismo de la sociedad y las nuevas formas de comprender la labor policial. Es el caso de la ética en la función policial que hoy ha pasado a tener un rol fundamental en el desempeño profesional.

Es por lo anterior que este apartado relaciona ambos conceptos - ética y subcultura policial - pues se han visto envueltos en profundas discusiones y críticas durante los últimos años, no tan solo en Chile, sino que en países de Latinoamérica y el mundo, referidas a su actuar y los derechos humanos.

Hay bastantes puntos de unión entre estos tópicos, pues a partir de una idealización interna de las subculturas policiales, se da como antesala las posibles faltas a la ética ( y no referida particularmente a que esta subcultura sea del todo mala, pues sin duda posee matices que la hacen una buena práctica, sino que refiriéndose particularmente a una degeneración de este concepto de subcultura policial ), considerando que este pensamiento de “nosotros contra ellos” podría ocultar situaciones antiéticas como abusos de poder, corrupción, entre otras, que ocurran en cualquier momento del ejercicio profesional. Y es que genera esta subcultura un ideal de “solidaridad” entre los mismos funcionarios, facilitando que resulte efectivo el ocultar las faltas a la ética a la población, o que se proteja a quien tuvo que “resolver” su trabajo acudiendo a tal falta, coloquialmente conocido como “proteger a las manzanas podridas”.



De esta manera se podría entender que “el concepto de subcultura (policial) es ubicado, en términos de análisis, como núcleo explicativo de las acciones -corruptas, violentas, abusivas, ilegales- que llevan adelante los funcionarios policiales. De este modo, la idea de subcultura se constituye en aquello a lo que se debe acceder y conocer para poder lograr una comprensión de estas prácticas y, por, sobre todo, lograr una transformación de las mismas que resulte ‘efectiva y acorde’ en el marco de un sistema democrático y de un respeto a las leyes y los derechos humanos”<sup>13</sup>

Como se menciono anteriormente, la subcultura policial no es del todo mala, y es necesario mencionar que crea un ambiente de compañerismo entre quienes desempeñan una misma labor al servicio de la comunidad, permitiendo que no tan solo se genere un círculo social, sino que un lugar de contención desde y para quienes integran aquella cultura. Sin embargo, el problema es cuando este concepto toma un matiz distinto y deriva en una degeneración de este, en cuanto suponer que el resto de los ciudadanos está en contra de dicha cultura, y que no serán capaces de comprender algunos actos ejecutados. Ejemplo de esto sería la creación de grupos cerrados que validarían ciertas conductas y que de cierta manera están dispuestos a proteger a quienes las ejecutan, en cuanto sean compañeros de armas y aun más importantes de ‘valores’ institucionales que ellos han desvirtuado o quizás comprendido de diferente manera, negándose a ver o aceptar que una institución no permanece estática y va cambiando al igual que la sociedad en que se desarrolla.

Lo anterior no debería ocurrir con una entrega actualizada y estructurada de la ética en la función policial, pues de esta forma no cabrían dudas acerca de cuándo un comportamiento es erróneo, y a la vez permitirá al mismo grupo identificar cuándo alguien que integra dicho círculo está cometiendo actos que se alejan de los principios éticos que la propia institución establece. Así se evitaría que la sociedad civil asocie términos como corrupción, omisión y otros a esta subcultura policial, por más que dichos acontecimientos no sean una constante ni comprometa a altos porcentajes de personal.

---

<sup>13</sup> Bianciotto, Laura. “A propósito del concepto de subcultura policial. Primeros elementos para un posible debate”. IX congreso argentino de antropología social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Misiones, Posadas.



Por tanto, la importancia de estructurar la enseñanza de la ética para que no se reproduzca una subcultura, de tipo códigos internos, que podrían llegar a separarse de principios fundamentales de la convivencia pública.

### **3. Metodología.**

Después de haber revisado lo correspondiente a la teoría dentro del desarrollo del marco teórico, el cual comprende conceptos importantes para contextualizar este estudio, se procede con el componente práctico, es decir, el marco metodológico.

La presente investigación socio jurídica comprende un estudio mixto, es decir, tiene carácter cuantitativo y cualitativo. Esta investigación es de carácter cuantitativo, debido a que alumnos que cursan algún año académico ya sea en la escuela de carabineros como en la escuela de formación de carabineros contestaron una encuesta con 10 preguntas, por tanto, se obtuvieron datos que pudieron ser cuantificados, por ejemplo, cuántos participantes decidieron que la ética si tenía un papel fundamental en el desarrollo de su vida profesional, o cuántos de ellos revisaron durante su formación elementos de la ética.

Tomando esto en consideración, se utiliza un análisis estadístico, el cual es definido como un tipo de ciencia que permite recopilar, explorar y presentar datos para descubrir patrones y tendencias.

También comprende un carácter cualitativo, ya que se propone estudiar una temática en particular y es relevante para ello conocer qué entienden por ética aquellos que se encuentran recibiendo enseñanzas desde profesionales de su línea, y con ello poder generar una idea del concepto que se forma el estudiante de la ética profesional y a la vez poder generar el espacio de crítica acerca de cómo se les esta enseñando, desde su propio punto de vista. Lo anterior permite interpretar sus palabras para estudiar y comprender la ética desde la cultura y subcultura policial y por qué suceden algunos hechos connotados, lo que concuerda con la definición entregada por Blasco y Pérez (2007), quienes señalan que la investigación



cuantitativa estudia la realidad de un fenómeno de acuerdo con las personas implicadas en la investigación y sus dichos.

### 3.1 Participantes

La población objetivo de esta investigación corresponde a estudiantes que se encuentren cursando algún semestre académico dentro de los planteles educacionales base de Carabineros de Chile, esto es Escuela de Formación de Carabineros (1° a 2° año) y Escuela de Carabineros (1° a 4° año). Y de la misma manera, a egresados de las escuelas que hoy tengan su grado institucional.

Para esta investigación, tal como se menciona anteriormente, se incluyen a aquellos estudiantes que se encuentren inmersos en el sistema educacional de Carabineros, lo cual es esencial para poder contestar la encuesta propuesta ya que en la malla curricular de ambos planteles se menciona que los alumnos y alumnas se enfrentarán a cursos de ética, más aún, con la modernización de los planes de estudio, con lo cual se plantea que adquirirán competencias relativas al buen discernimiento ético en la función policial y desarrollo de su carrera profesional. Sin embargo, también se incluyeron a encuestados que cursaron con anterioridad en alguna de las escuelas, y que se enfrentaron a periodos y forma de enseñanza distintos.

Por lo anterior es que se buscó en específico a estudiantes y egresados, ya que serán la fuente directa para conocer acerca de la realidad actual de las asignaturas relativas a la ética y cómo se percibe al interior del alumnado, y cómo ha variado desde hace algunos años hasta hoy.

### 3.2 Instrumento

Para poder obtener una mirada desde el interior de la institución, es que se utilizó una encuesta la cual fue aplicada a carabineros alumno y aspirantes a oficial. Dicha encuesta fue elaborada con el propósito de reunir información relevante para esta investigación, y por tanto fue construida y validada por el



respectivo guía de tesis. Quien aseguró que cada pregunta mantuviera una línea imparcial y procurara seguir el espíritu de esta tesina que es la de una mirada socio-jurídica.

Dentro de dicha encuesta, se encuentran preguntas relativas a la percepción de la enseñanza de la ética que reciben los alumnos. A lo largo de este instrumento conformado por 10 preguntas, se va intercalando preguntas de carácter cualitativo y cuantitativo, lo que permitirá tener una diversidad de respuestas y a la vez obtener estadísticas verídicas sobre el tema en cuestión. Está dividida en dos secciones, la primera relativa al consentimiento de la entrega de información, y la advertencia respectiva que la información será utilizada únicamente para fines académicos. La segunda es el fondo de la encuesta, y contiene las 10 preguntas que buscan formar una visión sobre la ética en la función policial de Carabineros de Chile.

La encuesta utilizada fue creada en Google Forms, que tal como se define en su sitio web, es una plataforma online que permite realizar diferentes tipos de cuestionarios y además permite visualizar los resultados en tiempo real. Dicho esto, los resultados finales fueron entregados por el mismo software, el cual entrega de forma completa, todas las respuestas obtenidas, ordenadas en diferentes gráficos, según corresponda.

A continuación (Tabla 1) se presentan las preguntas que se propusieron para el estudio, las cuales fueron aplicadas a los estudiantes vía online mediante la encuesta, y de la misma manera al personal que haya obtenido el grado institucional luego de cumplir su periodo de estudio en la institución.

**Tabla 1**

|   |
|---|
| ¿Está de acuerdo con que sus respuestas formen parte del estudio? SI (continua) / NO (se cierra encuesta) |
| Comenta a continuación tu edad y rango institucional (o qué año cursas)                                   |
| ¿En qué etapa o momento de su formación tuvo un ramo, asignatura, o materias relativas/os a la ética      |



|  |
|--|
| profesional? RESPUESTA BREVE   |
| ¿Qué entiende usted por ética o ética profesional? RESPUESTA BREVE   |
| ¿Considera usted que tuvo una suficiente enseñanza de la ética durante su formación policial? R: SI / NO   |
| ¿Cree usted que es necesario un curso de ética dedicado a los fundamentos filosóficos de la ética profesional? R: SI / NO  |
| ¿Usted se siente seguro para determinar cuándo su conducta o proceder se ajusta o aparta de los principios establecidos en el manual de ética y doctrina de la institución? R: SI / NO |
| ¿A su juicio, en su trayectoria dentro de la institución, considera que se producen faltas a la ética por desconocimiento? R: SI / NO  |
| ¿Realizaría o recomendaría usted cambios al plan de estudios de su curso de ética profesional? R: SI (CUÁLES) / NO   |
| ¿En los planes de formación se consideran los conceptos de “cultura y subcultura policial”? R: SI / NO   |
| ¿Cree que las concepciones de la ética influyen en las prácticas policiales? R: SI / NO  |
| ¿Cree que la formación ética tiene o puede tener un papel fundamental en su vida profesional? R: SI / NO   |

#### 4. Resultados

Tal como se mencionó anteriormente, se presentan en este apartado, todos los resultados obtenidos en el estudio a partir de la encuesta que se aplicó finalmente a 26 Carabineros, distribuidos entre estudiantes y personal con antigüedad. Las respuestas obtenidas se presentan a continuación, haciendo el alcance que para efectos de extensión de esta tesina, el rango etario de quienes contestaron va desde los 21 años hasta los 60 años.



Las preguntas se agruparán en dos ejes centrales que están trazados en esta investigación, y que son:

- a.- Sobre la enseñanza y aprendizaje de la ética en la formación del Carabinero.
- b.- La importancia de la ética en la vida profesional del Carabinero.

De la misma manera, se decidió dividir la encuesta por escalafón, para poder comparar las percepciones de los alumnos y egresados de cada una de las escuelas.

Se advierte que la pregunta sobre las concepciones de ética se dejará para los comentarios finales, con la finalidad de poder generar un concepto a partir de tales respuestas.

A.- Sobre la enseñanza y aprendizaje de la ética en la formación del Carabinero

a.1 ¿En qué etapa o momento de su formación tuvo un ramo, asignatura, o materias relativas/os a la ética profesional? Explique brevemente

#### *Escuela de Carabineros (ESCAR)*

Se obtuvieron un total de 20 respuestas en esta pregunta, de las cuales 7 de ellas indican que el proceso formativo incluyó durante todos los semestres algún ramo o materia relacionado con la ética. 9 respuestas indican que solo tuvieron asignaturas durante 1 curso, variando las respuestas entre primer a tercer año. 3 respuestas sólo indican que sí tuvieron enseñanza de esta materia, pero sin indicar detalles de su duración. Y solo 1 respuesta indica que durante su periodo formativo base no recibió enseñanza sobre la ética, y que solo se estudio tal en instancias de perfeccionamiento.

#### *Escuela de formación de Carabineros (ESFOCAR)*

Se obtuvieron un total de 6 respuestas en esta pregunta, de las cuales 5 indican que recibieron enseñanza ética durante todos sus años de escuela, y solo 1 respuesta indicó que lo hizo durante 1 año de curso.

Los resultados anteriores ayudan a esclarecer puntos de la hipótesis de este trabajo, partiendo de la base que efectivamente y tal como se verificó, las escuelas formativas entregan cursos relacionados a la ética a



quienes se están formando, y tal como se pudo apreciar en la malla analizada anteriormente, se entrega de forma parcelada en al menos 1 de los años escuela.

a.2 Considera usted que tuvo una suficiente enseñanza de la ética durante su formación policial?

*Escuela de Carabineros*

¿Considera usted que tuvo una suficiente enseñanza de la ética durante su formación policial?

20 respuestas

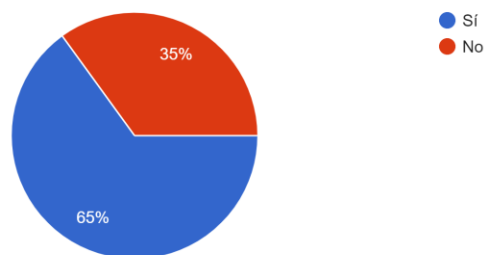


Figura 1.

Podemos evidenciar en la figura 1, que, respecto a esta pregunta, un 65% de los encuestados considera que sí tuvo una suficiente enseñanza de la ética lo que corresponde a 13 de 20 Carabineros, y los 7 restantes consideran que no la tuvieron.

*Escuela de formación de Carabineros.*



¿Considera usted que tuvo una suficiente enseñanza de la ética durante su formación policial?  
6 respuestas

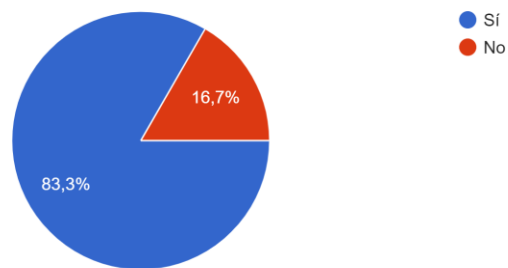


Figura 2.

En la anterior figura 2, los resultados son más claros, pues 5 de 6 encuestados consideran que sí tuvieron una suficiente enseñanza de la ética, y solo 1 menciona que no.

Estos resultados pueden tener una interpretación centrada en la diferencia de edad entre quienes contestaron, es así como el personal que hoy se encuentra cursando o ha egresado recientemente ha adquirido conocimientos que se han ido actualizando acorde a la época, y de forma contraria, las antiguas generaciones fueron aquellas en que la doctrina institucional no incluía capacitaciones respecto a temas tan contingentes. Esto se constata al revisar que, quien contesta que no ha tenido una suficiente enseñanza pertenece a generaciones de al menos 30 años atrás, y que hoy poseen altos grados institucionales.

a.3 ¿Cree usted que es necesario un curso de ética dedicado a los fundamentos filosóficos de la ética profesional?

*Escuela de Carabineros*



¿Cree usted que es necesario un curso de ética dedicado a los fundamentos filosóficos de la ética profesional?  
20 respuestas

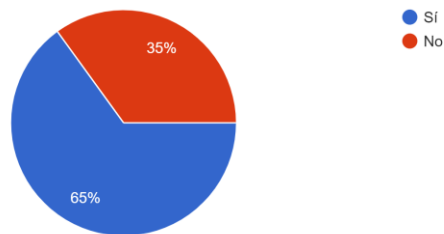


Figura 3.

Se identifican en esta respuesta que 13 de 20 encuestados considera que sí sería necesario ampliar las bases formativas de la ética e incorporar conocimientos filosóficos a esta. Y por el contrario 7 personas contestan que no sería necesario incorporarla dentro de la ética pura.

#### *Escuela de formación de Carabineros*

¿Cree usted que es necesario un curso de ética dedicado a los fundamentos filosóficos de la ética profesional?  
6 respuestas

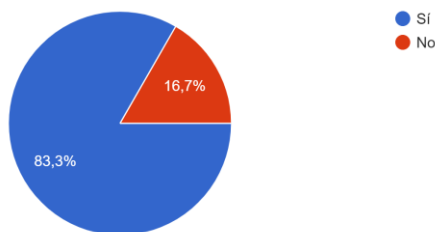


Figura 4.

Se logran identificar que, de 6 respuestas totales, 5 creen necesario incorporar la filosofía a la ética, y solo 1 cree que no sería necesario para la malla profesional.

Con estas respuestas, se puede demostrar una tendencia a la necesidad de ampliar las bases formativas de los cursos relacionados a la ética, ya no tan solo bastaría con enseñarla de manera pura y doctrinalmente hablando, sino que con el crecimiento de las sociedades y la variación del comportamiento del conjunto



de personas, es necesario que la filosofía pueda confluir en este concepto de ética y en general en el aspecto humanístico de la formación del Carabinero.

a.4 ¿Realizaría o recomendaría usted cambios al plan de estudios de su curso de ética profesional?

*Escuela de Carabineros*

¿Realizaría o recomendaría usted cambios al plan de estudios de su curso de ética profesional? (Si su respuesta es sí, indique cuáles)

20 respuestas

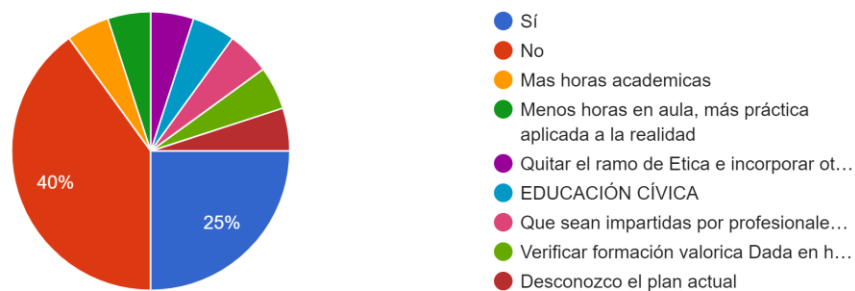


Figura 5.

La anterior pregunta tuvo una alta variedad de respuesta al contemplar que 12 de los 20 encuestados sí realizaría cambios al plan de estudios, y para ello proponen ciertas modificaciones como el poner más atención a las situaciones prácticas que se puedan presentar en el ejercicio como tal. Y 8 de los participantes no realizaría cambios o no está en conocimiento de la malla curricular actual.

*Escuela de formación de Carabineros.*



¿Realizaría o recomendaría usted cambios al plan de estudios de su curso de ética profesional? (Si su respuesta es sí, indique cuáles)

6 respuestas



Figura 6.

A diferencia de la Escuela de Carabineros, en los resultados de esta encuesta indican que 4 de 6 encuestados no realizaría cambios al curso de ética, 1 lo ignora y 1 cree que se debe profundizar en el ejercicio práctico de la profesión.

La diferencia en los resultados de una misma pregunta, a personal institucional que solo se diferencia por el escalafón es una variante que debería entregar cierto grado de preocupación pues podría dar paso a ciertas dudas o cuestionamientos sobre qué tan diferente es la calidad de la enseñanza entre ambas escuelas, si bien apuntan a funciones diferentes, ambas pertenecen a una misma institución en la que se están formando funcionarios públicos. ¿Por qué en la escuela de oficiales sí hay una mayor convicción en que sí se realizarían cambios? ¿Es realmente entendida la ética en la escuela de formación? Son algunas de las preguntas que podrían dar pie estos resultados.

Ahora continuando con las observaciones, hay una respuesta en el apartado de la Escuela de Carabineros que resuena más que las otras, y es que se menciona el concepto de “mala cultura institucional” referida a lo que fue desarrollado en los capítulos anteriores de esta investigación: El cómo se conoce la ética al interior de las escuelas, y como dijimos no se realiza por profesionales del área, sino que por el mismo conglomerado institucional. Resulta ciertamente impactante que al menos una de las respuestas logre identificar un problema que ha persistido con el paso del tiempo pero que hoy está siendo criticado.



a.5 ¿En los planes de formación se consideran los conceptos de “cultura y subcultura policial”?

*Escuela de Carabineros*

¿En los planes de formación se consideran los conceptos de “cultura y subcultura policial”?

20 respuestas

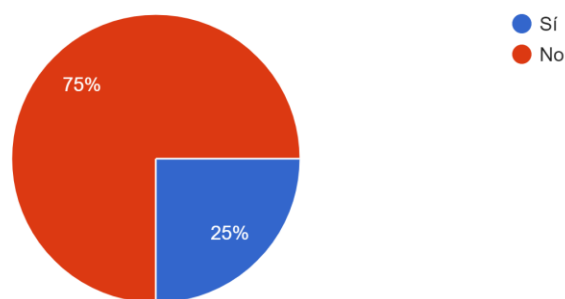


Figura 7.

En este gráfico se indica que 15 de los 20 encuestados afirma que no se consideran los conceptos de cultura y subcultura policial, y por consiguiente, solo 5 estiman que si se consideran como parte de la formación.

*Escuela de formación de Carabineros.*

¿En los planes de formación se consideran los conceptos de “cultura y subcultura policial”?

6 respuestas

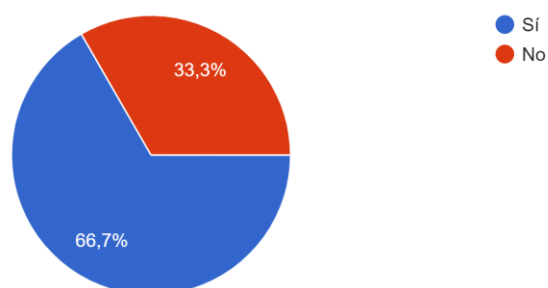


Figura 8.



En la figura 8, podemos nuevamente identificar una clara diferencia entre las respuestas entregadas, esta vez, 4 de 6 encuestados considera que sí se consideran estos conceptos, versus 2 participantes que indican que no.

Como se mencionó, estas diferencias que se presentan en términos formativos pueden generar ciertas dudas, ¿sería acaso mejor la enseñanza de la ética en una de las dos escuelas? Al ser tan poca la diferencia no podemos afirmarlo tajantemente, pero sí dar lugar a una discusión que ponga como nota central la revisión de los planes de estudio, y por qué se tratarían temas distintos, si la ética del profesional de una misma institución no debiese variar. Así, por ejemplo, existe un manual de ética y transparencia para los funcionarios de CONAF, o para quienes forman parte de Bomberos de Chile.

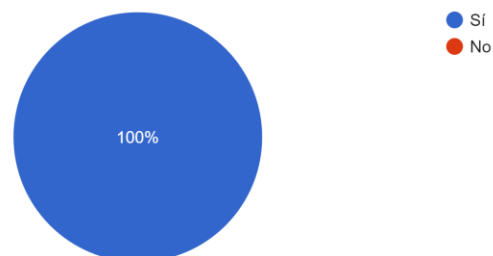
B.- La importancia de la ética en la vida profesional del Carabinero.

b.1 ¿Usted se siente seguro para determinar cuándo su conducta o proceder se ajusta o aparta de los principios establecidos en el manual de ética y doctrina de la institución?

*Escuela de Carabineros*

¿Usted se siente seguro para determinar cuándo su conducta o proceder se ajusta o aparta de los principios establecidos en el manual de ética y doctrina de la institución?

20 respuestas



*Figura 9.*



El total de encuestado, según muestra la figura 9, se siente seguro para determinar cuándo su conducta se ajusta de los manuales de ética institucional.

*Escuela de formación de Carabineros*

¿Usted se siente seguro para determinar cuándo su conducta o proceder se ajusta o aparta de los principios establecidos en el manual de ética y doctrina de la institución?

6 respuestas

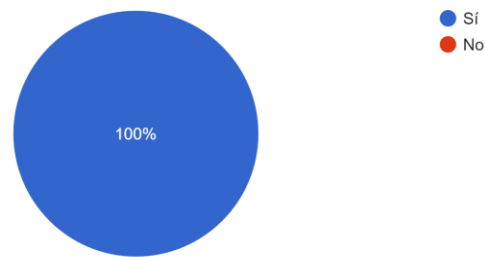


Figura 10.

La totalidad de encuestados afirma que se siente seguro para distinguir cuando su actuar es o no acorde a los manuales de doctrina y ética institucional.

En efecto, los 26 encuestados totales se sienten seguros con la enseñanza que han recibido, sin embargo, por el tenor de ciertas respuestas contenidas en el desarrollo de la encuesta, es que el personal le brinda de igual forma un grado de importancia a los valores que trae cada persona desde su vida privada. Aún pese a encontrar ellos mismos deficiencias en los cursos de ética, refuerzan la existencia de los códigos y manuales que les son entregados y así mismo el conocimiento que tienen de este al contestar que saben cuando se ajusta el actuar al espíritu de dichos escritos.

b.2 A su juicio, en su trayectoria dentro de la institución, ¿considera que se producen faltas a la ética por desconocimiento?

*Escuela de Carabineros*

¿A su juicio, en su trayectoria dentro de la institución, considera que se producen faltas a la ética por desconocimiento?

20 respuestas

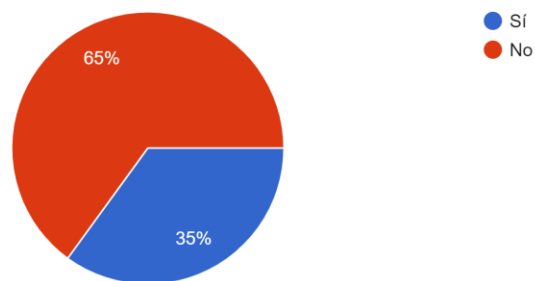


Figura 11.

13 de 20 encuestados, muestra la figura 11, cree que no se producen faltas a la ética por desconocimiento, mientras que 7 creen que sí ocurre por tal motivo.

*Escuela de formación de Carabineros.*

¿A su juicio, en su trayectoria dentro de la institución, considera que se producen faltas a la ética por desconocimiento?

6 respuestas

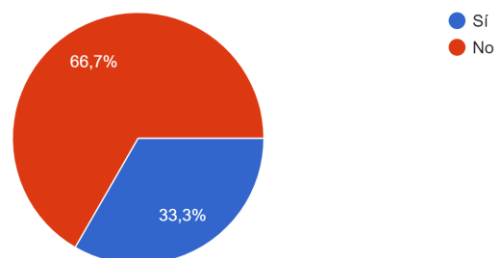


Figura 12.



La figura 12 ilustra que 4 de 6 respuestas totales, creen que no ocurren faltas a la ética por desconocimiento, mientras que 2 creen que sí pasa por tal.

Una concordancia entre ambos resultados que no debiese ser extraña, considerando las respuestas de las preguntas anteriores, queda de manifiesto que, si se entrega enseñanza de la ética, por lo que estas respuestas vienen a dejar en remarco que por desconocimiento no es posible que ocurran faltas, pues se les ha entregado, al menos, los conocimientos básicos de un buen actuar guiado por los manuales de ética.

b.3 ¿Cree que las concepciones de ética influyen en las prácticas policiales?

*Escuela de Carabineros*

¿Cree que las concepciones de ética influyen en las practicas policiales?

20 respuestas

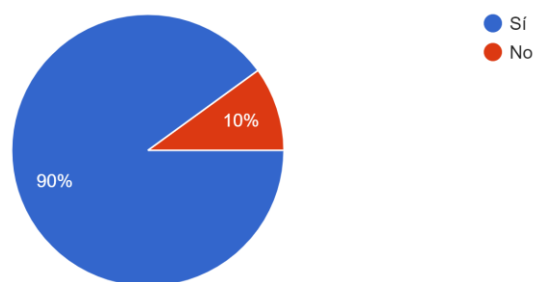


Figura 13.

Con la figura 13 se puede observar que solo 1 respuesta indica que las concepciones de ética no influyen en las prácticas policiales, y por el contrario 19 de 20 encuestados piensa que sí tiene influencia.

*Escuela de formación de Carabineros.*



¿Cree que las concepciones de ética influyen en las practicas policiales?

6 respuestas

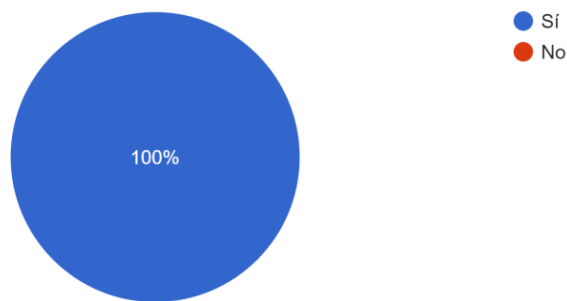


Figura 14.

La figura 14 nos ilustra que el 100% de los encuestados de este escalafón considera que las concepciones de ética influyen en las prácticas policiales.

Refiriéndose a esto, no es algo que resulte extraño que la práctica policial del escalafón que forma la escuela de formación tenga un sentido más estricto de la ética en su labor, pues serán ellos quienes tendrán de cierto modo, un contacto más directo con las personas que requieran de sus servicios, aun así la tendencia, como demuestran los resultados, es que todo el personal egresado de ambas escuelas estime que en las prácticas policiales influyen las diferentes concepciones de ética que pueda haber generado en su fuero interno cada funcionario.

b.4 ¿Cree que la formación ética tiene o puede tener un papel fundamental en su vida profesional?

*Escuela de Carabineros*



¿Cree que la formación ética tiene o puede tener un papel fundamental en su vida profesional?

20 respuestas

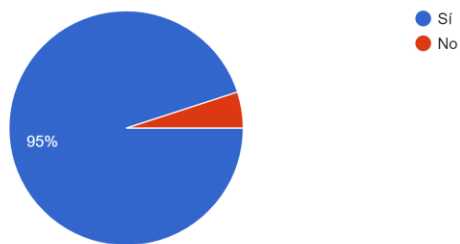


Figura 15.

La figura anterior, demuestra que 19 de 20 encuestados cree que la ética sí juega un papel fundamental en su vida profesional.

*Escuela de formación de Carabineros*

¿Cree que la formación ética tiene o puede tener un papel fundamental en su vida profesional?

6 respuestas

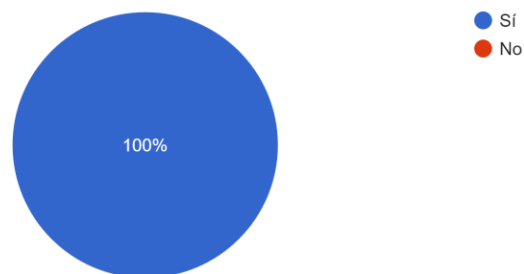


Figura 16.

La totalidad de encuestados le otorga un lugar fundamental a la ética en el desarrollo de su vida profesional.



## 5. **Discusión y propuesta crítica.**

Los resultados obtenidos en la encuesta no tan solo pueden ser indicador de una necesaria actualización del plan de los cursos de ética, sino que de igual forma deja en evidencia que el propio personal institucional ha identificado falencias en tal punto formativo, y que hoy, con los cambios sociales que ocurren en nuestro país, serían importante corregir y poner en línea con estándares académicos no tan solo policiales sino que con todo aquello que confluente en la formación del Carabinero, para poder tener una policía adaptada a su tiempo.

Como lo demostró la encuesta, la percepción que tiene el personal sobre la ética no es menor, y están de acuerdo en que más aún en los tiempos modernos, juega un papel importante en el desempeño de sus funciones, esto es así pues aparte de estar en el centro de la crítica pública, la ética debe estar como un eje central en todo servicio público y más para la responsabilidad social de la institución. Carabineros de Chile se encuentra inserto en la realidad de miles de personas a nivel nacional, contando con personal en todas las regiones del país los que se relacionan día a día con los ciudadanos.

Se consideró por parte de los encuestados que se les entregó una suficiente enseñanza de la ética y que **no** ocurren faltas a la ética por desconocimiento, pero ¿Cómo se puede sustentar aquello con las resoluciones judiciales que han dictado los tribunales de justicia, acerca de hechos que contrarían la ética? ¿Ocurren, entonces, faltas a la ética teniendo conocimiento de que se actúa mal?

Como muestra del primer cuestionamiento podemos evidenciarlo en la sentencia ROL 664-2022 de la Corte de Apelaciones de Temuco, en la cual confirmó el fallo que condenaba a teniente de Carabineros a la pena de 3 años y 1 día de presidio por el delito de apremios ilegítimos en la localidad de Lonquimay. El fallo de primera instancia ratificado por la ICA de Temuco dio por establecido, más allá de toda duda razonable que Carabineros de Liucura detuvieron a O.G. MILLA, siendo



ingresado en dependencias destinadas a caballerizas, fue esposado y agredido sin existir motivos que lo justificaran, siendo el teniente quien le propinó dos golpes de puño en el rostro y le lanzó agua. Según los hechos anteriores, ¿cómo podría desconocer el funcionario, que su actuar no se ajustaba a las normativas institucionales, y aun menos a lo establecido en la ley? Deteniendo a un sujeto que no tenía indicios de estar realizando actos que supusieran un peligro para la vida de los policías ni portando algún elemento de peligro, no cabía en un actuar ético el no expresar los motivos de su detención ni mucho menos golpearlo a posterior de esposarlo si no opuso algún tipo de resistencia. Esta falta a la ética ocurrida con un detenido no es desconocida dentro de las subculturas policiales, en las que suelen presentarse situaciones de la misma índole sin generar algún tipo de cuestionamiento entre pares, argumento que podría sustentarse con las sentencias rol 31-2021 del Tribunal Oral en lo Penal de Angol y la sentencia rol 1.189-2022 de la ICA de Talca. Y una variedad de otras resoluciones similares que han dictado tribunales de justicia a lo largo del país. Estos hechos ocurren aun teniendo en consideración que dichas conductas tampoco se integran a los establecido por los códigos éticos institucionales, que se supone es estudiado y razonado por todo el personal.

Caso de mayor complejidad presenta el caso de G. Valenzuela y N. Vásquez, pues la falta a la ética se cometió sin salir de la esfera institucional, y configuró el delito de femicidio, así lo estableció el Tribunal Oral en lo Penal de Linares, en causa RIT 114-2021 en la cual se condenó a G. Valenzuela a presidio perpetuo y a la indemnización de 200 millones de pesos a la familia de N. Vásquez. Se propone este caso para el análisis pues deja al descubierto que las faltas a la ética no solo ocurren de manera externa al área institucional, sino que también ocurren al interior de este, dejando en evidencia que los valores éticos tienen algún grado de vinculación a los rasgos de la personalidad y vida privada de la persona. Y es quizás en este punto en donde también quiso apuntar el código de ética al referirse a ciertas instancias que incumbían al ámbito privado del personal.

Junto a esto, iba aparejado la necesidad de velar por la imagen que entregan los funcionarios pues reflejan a la ciudadanía los valores institucionales, o al menos, la propia institución espera que así sea.



Por otro lado, los tribunales de justicia ha revisado ciertas causas en que deja de manifiesto que integrantes de la institución han actuado con infracción grave de los procedimientos, protocolos, normas o principios de la doctrina institucional. En el último quinquenio se conocieron causas ligadas a los apremios ilegítimos con resultado de lesiones graves o graves gravísimas, en uno de ellos estimando el tribunal que “[aun] teniendo el conocimiento, formación técnica e instrucción, y conocimiento de los efectos que conlleva un uso indebido, se utilizó [un arma de fuego] de una forma no permitida por los reglamentos y protocolos internos de la institución y contrario al recomendado por el propio fabricante”<sup>14</sup>

De la misma manera, han sido revisados casos en que el actuar particular de un funcionario ha causado daño incluso a la dignidad de la víctima, entendiendo que la dignidad es un bien jurídico protegido, así lo estimo el TOP de Angol, en la causa rol 31-2021, en la cual condenó a tres funcionarios por vejaciones y apremios ilegítimos contra menores de edad, argumentando dicho tribunal que “Se transgredió la integridad moral, entendida como la unicidad de cada ser humano y su libre desarrollo de acuerdo con su condición de personas, lo que implica respetar la inviolabilidad de su conciencia y darle un trato acorde a su condición de persona, lo que impide ser rebajado o degradado a una condición inferior”

Complementando lo anterior, dichas faltas no se dan únicamente respecto a actos con consecuencias físicas para las víctimas, sino que hay infracciones a los principios institucionales, que sin duda constituyen delitos en otras áreas como lo sería la malversación de caudales públicos, y que han recibido condena, así es el caso del coronel de Carabineros condenado por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, causa rol 19.880-2017. Dichos acontecimientos demuestran un plan de acción del cual se puede inferir que hubo una planificación, pese a la formación valórica institucional y del derecho, que reciben los oficiales y en general el personal, en el cuál no hubo un cuestionamiento ético por parte del ejecutor de los actos.

---

<sup>14</sup> Sentencia Tribunal Oral en lo Penal de San Bernardo (2022): Caso Campillai.



Lo anterior lleva a replantear la pregunta sobre la suficiencia de la enseñanza de la ética en el plano formativo del Carabinero, pues puede que se entreguen conocimientos base, pero no está garantizado que se este logrando vincular dicha materia con los elementos que constituyen la función policial y los actos de servicio que se realizan.

Es así que resulta coherente analizar una propuesta para la modernización del plan de trabajo del curso de ética que se entrega al personal, el cual debería ser dictado de la misma manera en ambas escuelas, con un mismo desarrollo enfocado en las actuaciones de la función policial y tener una fuerte base teórica que se base no tan solo en la doctrina institucional, sino que es necesario que tenga fundamentos tanto de derecho, como de filosofía, para que en su conjunto puedan presentar una mirada más amplia de lo que es la ética y que permita crear un estrecho vínculo entre este concepto y la policía como la concibe la sociedad: como guardianes del orden y servidores de la sociedad.

En base a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, la propuesta que podría ser adecuada realizar tiene relación inicialmente con incorporar académicos profesionales que sean ajenos a la institución, quienes sean capaces de aportar una nutrida dimensión multidisciplinaria que ayude a salir de la esfera de las subculturas policiales, las que deberán ser solo un punto de encuentro entre pares, pero no un grupo de apoyo a ciertos actos alejados de la ética. Un carabinero que se encuentra totalmente consciente de la realidad tanto institucional como a nivel país hace que los ciudadanos se sientan más cómodos y valoren más positivamente a sus policías (Soriano, R. 1999.)

Otra forma de poder robustecer la enseñanza ética es llevar también un modelo más práctico de enseñanza de esta, al mismo tiempo que se enseña dentro de las aulas. Así llevar a casos que han ocurrido y poner de manifiesto que en ciertas ocasiones se pueden presentar los llamados “dilemas éticos” y ante estos, es necesario que el carabinero sepa cómo actuar. Tal como indicó uno de los encuestados, es necesario salir de lo meramente teórico y llevarlo a la vida real.



Los dilemas éticos más comunes que pueden aparecer en la función policial son la confrontación entre el deber y el heroísmo, altruismo con racionalidad instrumental, el contraste entre vida privada y vida funcionaria y el más reconocido por la ciudadanía es el uso de la fuerza contra la violencia, sobre “este dilema ético es inherente a la labor policial en el resguardo del orden y la seguridad pública. Carabineros ha priorizado la prevención de delitos en conjunto con la comunidad, el incorporar el trato amable y cercanía con el ciudadano. Sin embargo, deben cumplir con igual eficacia su rol de control, equilibrando la aplicación de la fuerza legítima con el resguardo de los derechos humanos fundamentales”.<sup>15</sup>

Por tanto, uno de los desafíos latentes para las escuelas institucionales es llevar esta enseñanza de la ética y la doctrina a todo el proceso formativo y no solo focalizarla a “la clase de ética”.

## **6.- Conclusión.**

Después de conocer los resultados de la encuesta usada como instrumento investigativo, podemos concluir que Carabineros de Chile, a diferencia de otros servicios públicos del país, ha realizado modificaciones en la formación de su personal, con lo cual ha incluido en su base académica el fomento al desempeño ético incorporando los cursos de ética y doctrina institucional, con el fin de desincentivar las prácticas de corrupción y faltas a la ética propiamente tal.

Sin embargo, se ha podido constatar también que la doctrina institucional ha generado un propio concepto de ética que trata de integrar ciertos valores que buscan traspasarse a los nuevos miembros de la institución que se encuentran en las escuelas, lo que además se refuerza con el fomento del sentido de pertenencia y tradición institucional. Todo lo anterior ha producido que quienes integran las filas de Carabineros, hayan formulado un concepto propio sobre ética.

---

<sup>15</sup> Cifuentes, Fabiola. “*El desafío ético en la función pública: El caso de Carabineros de Chile*”. 2009. Tesis para optar al grado de magister en gestión y políticas públicas. Universidad de Chile.



Según los resultados que se han obtenido en el instrumento de esta tesina, se han recopilado 26 respuestas sobre qué entiende – quien responde- sobre la ética y la variedad de respuestas varían entre:

- Conjunto de normas y valores que rigen el actuar de los trabajadores de una organización
- Disciplina que estudia el bien y el mal
- Actuar de acuerdo con las normas establecidas y socialmente aceptadas
- La relación que se tiene con el entorno
- Valores y principios subyacentes a las responsabilidades profesionales
- Apego irrestricto a las buenas costumbres
- Probidad
- Sistema de autorregulación

Todas estas respuestas entregan ciertas características que van a componer un amplio concepto de ética, el que tendrá ciertas cualidades asociadas a la institución pues se construye a partir de conocimientos que poseen los funcionarios, es así como podemos sostener que para quienes integran esta institución la ética es “Un conjunto de principios, valores y costumbres que junto a la normativa vigente deben guiar el comportamiento para desempeñar una responsable conducta profesional”

Según lo anterior, se puede inferir que los funcionarios le otorgan una alta importancia a los valores que debiera poseer un funcionario, algo así como los que han de reflejar hacia la ciudadanía. Para ellos la ética tiene un componente tradicionalista y doctrinario que se funda tanto en el código de ética de Carabineros y el propio discernimiento.

Considerando lo anterior, y los resultados observables de la encuesta, cabe responder la pregunta inicial de esta investigación. ¿Existe un déficit en la enseñanza de la ética en Carabineros de Chile?

Primeramente, es necesario destacar que como se mencionó en un apartado anterior, Carabineros es una de las pocas instituciones públicas que entrega un curso dentro de su malla formativa al



estudiantado de sus escuelas, por tanto, sí existe una base formativa para el personal de dicha institución.

Lo que respecta a la pregunta en cuestión refiere directamente al componente de dicha enseñanza. ¿Es suficiente lo que se enseña en dicho curso? En el instrumento demostrado se indicó que el personal considera que sí tuvo una buena enseñanza, sin embargo, asume que debería haber modificaciones en lo que se enseña y/o cómo se enseña.

Con los cambios vertiginosos de la sociedad, es necesario que los planes también vayan adquiriendo nuevos focos de atención, y que incorporen nuevas formas de enseñanza que se adecuen a las necesidades de los futuros funcionarios en el desarrollo de sus actividades. Por tanto, en base a los resultados obtenidos podríamos considerar que sí existe un déficit en la enseñanza de la ética en la perspectiva de cómo se está haciendo llegar al personal la idea de prácticas innovadoras que incluyan conceptos de ética actualizados, y desde diversas teorías externas al mismo sistema policial.

En concreto, la doctrina y la ética son reconocidas por el personal como algo presente durante su formación, de forma precisa y clara señalan que se les han entregado nociones durante su proceso formativo del cual ha participado todos los carabineros, por tanto, no es desconocida su existencia en conjunto con la enseñanza de la doctrina institucional.

Sin embargo, esto podría resultar en una consecuencia y es que, la mayor parte de quienes contestaron la encuesta indicaron que la ética se les incluyó en su plan de estudio, por tanto se podría traducir en que tanto doctrina como ética están clasificadas sólo como una asignatura que está incorporada en el programa de estudio y por lo tanto son enfrentadas como tal: un ramo a aprobar académicamente (Valdés Bunting, 2016)

Podría estar ocurriendo que la ética este lejos de ser un modelador de la conducta del personal, pues es probable que más bien sea lo legal, la normativa dura, la que esté cumpliendo esa labor, dado que se les indica el apego irrestricto a la constitución y las normas. La relevancia que se le estaría otorgando a la dimensión legal “esta relacionada directamente con la importancia que se le reconoce



al control como regulador del comportamiento”<sup>16</sup> En definitiva tal función reguladora esta vinculada a las consecuencias que ocurren ante la detección o comisión de un delito, esto es, la aplicación de sanciones, medidas disciplinarias que tienen una directa afectación en la continuidad de la carrera de quien lo realiza, siendo la más “temida” la expulsión de la institución. Percepción que no se toma aún desde la perspectiva de la ética, ante la cual aun se considera que el reproche social es una de las consecuencias más graves que podrías suscitarse. Sin embargo, hoy en día, una falta a la ética que a su vez de lugar a un delito puede tener las mismas consecuencias legales de tal acto, mas aún cuando el reproche social pasa a tener una función condenatoria mayor que, muchas veces, las propias sanciones internas, sumarios, y otras labores investigativas que se realizan para esclarecer los hechos. Es más, no es desconocido que hoy, mediante redes sociales se condenen actos del personal por falta a la ética como lo serían las golpizas o comportamientos desviados de la función policial, y con posterioridad la institución considere sanciones como la baja del individuo de las filas.

El fomento de la ética en el servicio público es prioritario para el desarrollo de los países. De esta forma, los valores que inspiran a Carabineros de Chile son una vía que han de servir como orientación a otras instituciones públicas con un sentido pro-ética.

---

<sup>16</sup> Valdés, Luis Humberto. “*El rol de la ética en el comportamiento del personal de Carabineros*”. Tesis para optar el título de Sociólogo. Universidad Mayor. 2016



### Referencias bibliográficas.

Arvizu, Carmen. (2012) *Las teorías de la justicia en la formación del abogado*. En revista *Ambiente jurídico* num.14. Universidad de Manizales, Colombia. P-98-116.

Baenas, J.C.(1991) *Principios de deontología policial*. En revista *Ciencia Policial* num.13 de Centro de Publicaciones del Ministerio del Interior; Dirección General de la policía, España. p. 56-69.

Centro UC de políticas públicas (2020): Desarrollo y fortalecimiento del currículum de educación y formación continua en ética y DDHH de Carabineros de Chile: una propuesta integral. Concurso políticas públicas UC 2020.

Bianciotto, M. Laura. (2008) *A propósito del concepto de (sub)cultura policial. Primeros elementos para un posible debate*. IX Congreso Argentino de Antropología social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Universidad nacional de Misiones, Posadas.

Blasco y Pérez. (2007). *Enfoque cualitativo como estudio de la realidad en su contexto natural*. P.25

Cifuentes, Fabiola (2009) *El desafío ético en la función pública: El caso de Carabineros de Chile*. Tesis para optar al grado de magister, Universidad de Chile.

Colás, José Miguel (2011) *Ética policial, por una policía adaptada a su tiempo*. Universidad de Valencia, España.

Dammert, Lucía (2016) “*Confianza en la policía en Chile. Un arma de doble filo*”, en *Revista de ciencias sociales*, Civitas, Porto Alegre. Vol.16, pp.575-594

Dammert, Lucía (2019) “*¿Reformar sin gobernar? Desafíos institucionales de las policías en América Latina\**”, en *Revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, Nueva época. México. Vol.13, pp. 89-120



Dirección de educación, doctrina e historia de Carabineros de Chile (2019): *Código de ética comentado*. Carabineros de Chile, Santiago de Chile.

Fernández-Galiano, A. y De Castro Cid, Benito. *Lecciones de teoría del derecho y derecho natural*. 2001. Universitas. p.251

García, Ángel (2015) *Deontología policial y derecho*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, España.

Mary Fran T. Malone & Lucia Dammert (2020): “*The police and the public: policing practices and public trust in Latin America, Policing and Society*” en *Policing and Society: An International Journal of Research and Policy*. Vol.31, pp.418-433.

Saussaies, B. (1972). *La machine policiere*. Paris: Seuil

Sentencia Tribunal Oral en lo Penal de San Bernardo (2022): Caso Campillai.

Soriano, Ramón (1997) *Sociología del Derecho*. Ariel Derecho, España.

Suarez de Garay, M. (2002). *De estómago, de cabeza y de corazón: Un acercamiento antropológico a los mundos de vida de los policías de Guadalajara, México*. Tesis doctoral de la Universidad Autónoma de Barcelona. España. P.18

Ureña Cortés, Nubia.(2001). “*La corrupción en la Policía. Modalidades, Causas y Control*”. En *Policía, Sociedad y Estado. Modernización y Reforma Policial en América del Sur*. Frühling, Hugo y Candina, Azun. (Eds). Chile: Centro de Estudios para el Desarrollo

Valdés, Luis Humberto (2016) *El rol de la ética en el comportamiento del personal de Carabineros*. Tesis de grado, Universidad Mayor, Chile.



Wolfgang, M.E.; Ferracuti, F.: *La subcultura de la violencia*. México: Fondo de cultura económica, 1975, p.116